

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 16 de Septiembre de
2022



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria

Al contestar cite este número: 2022-3-007368
Fecha: 2022-09-16 17:13 Folios: folios Anexos: SI
Trámite: 89-Comunicación interna
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas
Remitente: 05-Secretaría General
Destinatario: 0501-SEC. GRAL - CONTRATACIÓN
Clasificación: Público

PARA: Carlos Arturo Mahecha López , Profesional Especializado 2028-20

DE: SECRETARIA GENERAL

ASUNTO: Proceso de contratacion FUN -8 Extintores

Cordial saludo.

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto documentos para la contratación del asunto, los documentos adicionales se encuentran en la siguiente ruta:

P:\05.SECRETARIA_GENERAL\3.CONTRACTUAL\APOYO_GESTION\DOCUMENTOS_PRECONTRACTUALES\2022\01 FUNCIONAMIENTO

Atentamente,

GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA

Copia a:
Anexo:

Elaboró: Adriana Melissa Ariza Hernandez, V1 2022-09-16
Revisó: --

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

02-02-02-008-07 Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)

2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	
FUNCIONAMIENTO	X
OTROS - CUÁL	

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIÉNCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORÍA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD¹ QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que dentro de la estructura organizacional de la UPRA se encuentra la Secretaría General – Talento Humano y recursos físicos, que tiene entre otras como funciones: dirigir los procesos relacionados con el talento humano y la gestión contractual, así como la administración de los recursos físicos, financieros y tecnológicos requeridos para el desarrollo de la misión de la Unidad, conforme a las disposiciones vigentes; dirigir, coordinar y ejecutar las actividades relacionadas con la planeación, organización, desarrollo, procesos y control del talento humano, así como de los asuntos administrativos relacionados. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Resolución 2400 de 1979, que a la letra indica *"los establecimientos de trabajo por sus características industriales y tamaño de sus instalaciones establecerán entre sus trabajadores una Brigada de Incendio, constituida por personal voluntario"*

¹ **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.

CODIGO	GDR-GO-ET-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

debidamente entrenado para la labor de extinción de incendios dentro de las zonas de trabajo del establecimiento”.

Que la UPRA, consciente de su responsabilidad en el control de los factores de riesgo que pueden amenazar la vida de sus servidores y usuarios y causar daños a las personas e instalaciones de la entidad, conformó la brigada de emergencias integrada por funcionarios y contratistas los cuales colaboraran voluntariamente en la prevención y control de emergencias o contingencias que se presenten en sus instalaciones con los medios apropiados que son suministrados por la misma

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 114 y 127 de la Ley 9° de 1979, todo lugar de trabajo deberá disponerse de personal adiestrado, métodos, equipos y materiales adecuados y suficientes para la prevención y extinción de incendios; en virtud de ello la UPRA adquirió en el 2013 17 extintores, los cuales, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en su artículo 220 dispone deben mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento y serán revisados como mínimo una vez al año; por lo cual la entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento dichos equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la UPRA.

Que, conforme a lo anterior, La UPRA requiere el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la entidad, esto con el fin de cumplir con la normatividad citada anteriormente.

Que a través de proceso licitatorio Colombia Compra No. CCENEG-041-01- CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente. con vencimiento de 1 septiembre de 2021 hasta septiembre 1 de 2024

5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA se acoge y adopta el análisis del sector económico y de los oferentes, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco No. CCE-197-AMP-2021 para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO² A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

6.1. Objeto del Contrato

Mantenimiento preventivo y correctivo de extintores de la entidad

6.2. Alcance del Objeto N/A

6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

6.4. Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, de la Licitación Pública CCENEG-041-01-2021, elaborada por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del acuerdo marco “Para la adquisición de

² Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes “Estudios y Documentos Previos” el cual es previamente definido (*PAA*) y aceptado por el futuro Contratista.

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, se observa que las especificaciones técnicas señaladas en los mismos, se ajustan a las especificaciones técnicas que requiere la Unidad, razón por la cual la UPRA se sujeta a las mismas para efectos de generar de la orden de compra.

Los extintores requieren del mantenimiento preventivo y correctivo, se relacionan a continuación:

PRODUCTO	CANTIDAD
Extintores	24

- Quince (15) extintores de agente limpio de 3.700 GR
- Dos (2) extintores agente limpio de 9.000 GR
- Cuatro (4) extintor de polvo químico seco de 10 Libras
- Un (1) extintor de gas carbónico de 10 libras.
- Dos (2) extintor 5 libras polvo químico vehicular

6.5. Disponibilidad de Información Requerida N/A

7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
46191600	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	-
46191506	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad	Protección contra incendios	Prevención contra incendios	Extintor de llamas
72101516	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo en la construcción	Servicio de inspección, mantenimiento o reparación de extinguidores de fuego

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Así las cosas, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, determinaron que "Para la adquisición de Elementos de Emergencia y la prestación de servicios complementario", son bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, que las entidades compradoras adquieren frecuentemente. El suministro de este servicio es una actividad estandarizable para obtener eficiencias en el proceso de contratación de los mismos, en la que el Estado puede tener una mejor posición negociadora, adelantando así la Licitación pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los



CODIGO	GDR GCFT CRB
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias

El Decreto 1510 de 2013, "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", determina en el título I, 02, artículo 46, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes. Igualmente señala que los organismos autónomos, como lo es la Unidad de Planificación rural agropecuaria UPRA, no están obligados, pero si están facultados para hacerlo.

Ahora bien, los Acuerdos o convenio Marco de Precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios, pues el acuerdo marco permite mejorar precios y resultados en términos de valor por dinero, y reduce a su vez los costos administrativos del proceso de compra, tanto para la entidad como para los proveedores, razón por la cual la UPRA gestionará y adelantara el proceso para el servicio de mantenimiento y recarga de los extintores de su propiedad, acatando los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, teniendo en cuenta el principio de economía y planeación que rige la contratación estatal, de tal manera que esta opción resulta ser la más favorable para la Unidad.

9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

9.1. Plazo³ de Contrato

El plazo de ejecución corresponderá a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación

9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

El valor mínimo ofertado en el simulador de cotizaciones de la plataforma de Colombia Compra, corresponde a \$496.960.

Teniendo en cuenta que la UPRA, se acogerá al Acuerdo Marco de Precios vigente para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias y considerando que la Orden de Compra derivada de dicho Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, la cual garantiza la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones del Acuerdo, se tiene en cuenta como estudio de mercado el realizado por la Agencia como soporte de la Licitación Pública adelantada para la selección de los proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

Justificación del valor de la Orden de Compra vinculada al Acuerdo Marco

La UPRA, generará la orden de compra vinculada al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, celebrado por

³ De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el término estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanen, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (*MP. Hernando Herrera Vergara*): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por "(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)".

CODIGO	GDR-GC-F1-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por el valor resultante del diligenciamiento del formato solicitud de cotización que se encuentra en la plataforma del acuerdo y atendiendo las necesidades de la Unidad.

9.3. Forma de Pago

En cuanto a la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, la Unidad se acoge a lo establecido en la cláusula 10º de dicho acuerdo.

"Cláusula 10 - Facturación y Pago. "El Proveedor debe facturar los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.".

La presentación de la factura debe realizarse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la entrega de los productos. La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, reporte en la plataforma Olimpia. El Proveedor debe presentar como anexo a la factura un certificado suscrito por su representante legal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales. La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar la factura dentro de los 10 días hábiles siguientes a su fecha de presentación. La Entidad Compradora debe pagar la factura dentro de los 30 días calendarios siguientes a su fecha de aprobación con disponibilidad de PAC. Si la factura no cumple con las normas aplicables, o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el plazo para el pago empezará a contar a partir de la presentación de los documentos correspondientes y la aprobación de la factura.

9.4. Obligaciones Específicas⁴

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a lo establecido en los términos y condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y en la guía para acuerdo marco de precios, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del objeto de contrato será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la Calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

⁴ Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (*no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones*).

9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

9.8. Designación e Identificación del Supervisor⁵

El supervisor de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA, será ejercida por la **Profesional Especializado, grado 17 de la Secretaría General Sandra Lucia Rincón Guerrero**, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para el contratista y para la UPRA.
2. Verificar directamente que el Contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo.
3. Rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará al Contratista de manera escrita, en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menos tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.
4. Certificar mediante acta el cumplimiento de las obligaciones del Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y normatividad vigente.
5. Dar estricto cumplimiento al Manual de Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que el Contratista de cumplimiento a sus obligaciones para lo debido y normal desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2001, referente a la Supervisión contractual.

10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL⁶ – CDP

CDP	
Número	28922
Valor	\$ 1.000.000
Fecha de Expedición	22/01/2022
Rubro Presupuestal	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO , REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)

11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

NA

⁵ Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (*UPRA – Supervisor designado*) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES “(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)” como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (*Camilo Gómez Alzate*) señaló: “que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)”. Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.

⁶ Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

CODIGO	GDR-GC-FI-006
VERSION	1
FECHA	28/10/2021

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que la Orden de Compra que se deriva del Acuerdo Marco de Precios, para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, resulta ser la opción más favorable para la UPRA, la cual garantiza que se seleccionó objetivamente a los posibles proveedores según las condiciones del Acuerdo, de esta manera se enfatiza que la UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) estipulados en la Licitación Pública que se adelantó para seleccionar a dichos proveedores, garantizando que los proveedores cuentan con la capacidad técnica, jurídica y financiera para cumplir con el objeto contractual.

13. MADURACIÓN DE PROYECTOS

NA

14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos de la Licitación pública CCENEG-041-01-2021 para seleccionar los proveedores de un Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021, para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias.

15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO⁷

A demás de la Garantía de Cumplimiento a Favor de Colombia Compra Eficiente establecida en el numeral de 18.1 del Acuerdo Marco de Precios CCE-197-AMP-2021; de conformidad con el numeral 18.2 de ese mismo documento, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.
Calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación de la Orden de Compra.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

⁷ Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

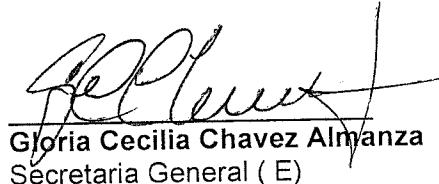
16. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	NO	NO APLICA	SI	NO	NO APLICA
		X			

17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

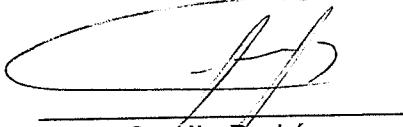
18. La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos de la Licitación Pública para seleccionar los proveedores del Acuerdo Marco para la adquisición de Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

19. Aprobó



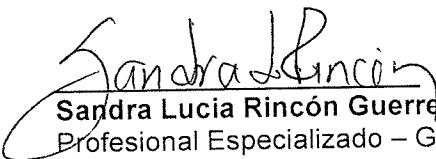
Gloria Cecilia Chavez Almanza
Secretaria General (E)

20. Revisó

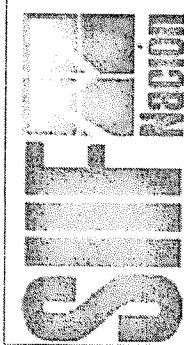


Diego Camilo Rodríguez
Profesional Especializado –contratación

21. Elaboró



Sandra Lucia Rincon Guerrero
Profesional Especializado – Gestión
Administrativa



SIIIF

Sistema de Información de la Institución Financiera

Financiera

Agropecuaria

35

Sec. Gral

Gestión financiera

35

SIIIF

Agropecuaria

35

Sec. Gral

Gestión financiera



Colombia Compra Eficiente

¿Qué necesita?



Solicitud #166847 (Pedido)

[Aregar etiqueta](#)

Orden de compra nro.96210 Emitido, Evento de contratación nro. 136410 - RFQ - APM Riesgo y Emergenc...

Información general

Creado por Emiro Jose Diaz Leal

Solicitado por Emiro Jose Diaz Leal (cambio)

Entidad UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS
RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS
AGROPECUARIOS

Datos adjuntos CDP_FUN_S_extintores_(2).pdf

N.I.T. 900479658

* **Necesidad del bien o servicio** La entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento los equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la UPRA.

* **Destinación del gasto** Funcionamiento

* **Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

Asociado al Acuerdo No
de Paz

* **Supervisor de la Orden de Compra** SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO

* **Correo electrónico del supervisor** sandra.rincon@upra.gov.co

* **Teléfono del supervisor** 3112937989

* **Vencimiento de la Orden de Compra** 28/10/22

Especificaciones adicionales de entrega Ninguno

Gravámenes adicionales Ninguno

Integración con SIIF Sí

Código Unidad / Subunidad Ejecutora 17-01-06

Acepto términos y condiciones

Artículos del carro

[Avanzado](#)
[Buscar](#)
[Ordenar por...](#)
[Número de línea: 1](#)

Presupuesto

384.000,00 COP
24 x 16.000,00 : Unidad

UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

1 ate01C1-037 Mantenimiento Preventivo de Extintores
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Mercancia

Ayudas Humanitarias

Términos de pago

Según el acuerdo marco

Términos de envío

Según el acuerdo marco

Período Ninguno

2 ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

40.000,00 COP
1 x 40.000,00 / Unidad
UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

Mercancía Ayudas Humanitarias **Términos de pago** Según el acuerdo marco **Términos de envío** Según el acuerdo marco **Período** Ninguno

Agregar etiqueta

3 ate01--IVA
JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

72.960,00 COP
1 x 72.960,00 / Unidad
UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

Mercancía Ayudas Humanitarias **Términos de pago** Según el acuerdo marco **Términos de envío** Según el acuerdo marco **Período** Ninguno

Agregar etiqueta

Por página 15 | 45

Total 496.960,00 COP

Aprobadores



Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

aprobado el 19/09/22 a las 07:32

Felipe Fonseca Fino

Aprobado.

Historial



¿Qué necesita?

Orden de compra 96210

Información general

Estado	Emitido - Envío por correo electrónico
Fecha de la orden	19/09/22
Fecha de revisión	19/09/22
Solicitud núm.	166847
Solicitante	Emiro Jose Diaz Leal
Enviar al usuario	Emiro Jose Diaz Leal
Entidad	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Entidad Compradora 2	Ninguno
Justificación	La entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento los equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la UPRA.
Instrumento de Agregación de Demanda	Atención a Emergencias
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Supervisor de la Orden de Compra	SANDRA LUCIA RINCON GUERRERO
Teléfono Supervisor	3112937989
Fecha de vencimiento	28/10/22 (Orden de compra)
Especificaciones adicionales de Entrega	Ninguno
Gravámenes adicionales	Ninguno
N.I.T.	900479658
Datos adjuntos	CDP_FUN_8_extintores_(2).pdf

Líneas

1	Tipo	Artículo	Avanzado		Buscar	Ordenar por...	Número de linea. i
			Cantidad	Unidad			
		ate01C1-037Mantenimiento Preventivo de Extintores	24	Unidad	16.000,00 COP		384.000,00 COP
	Recibido	Facturas aprobadas	Facturados pendientes		Total facturado		
	0	0,00 COP	0,00 COP		0,00		

Número de pieza	Mercancía	Nombre del fabricante	Número de pieza del fabricante
Ninguno	Ayudas Humanitarias	Ninguno	Ninguno
Se requiere aprobación del recibo	Ahorro (%)		
No	0 (cambio)		

UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

2	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
						40.000,00 COP
		ate01Servicio de distribucion Region Resto del pais	1	Unidad	40.000,00 COP	40.000,00 COP
		Recibido Facturas aprobadas Facturados pendientes		Total facturado		
		0 0,00 COP 0,00 COP		0,00		

Número de pieza Mercancía Nombre del fabricante Número de pieza del fabricante
Ninguno Ayudas Humanitarias Ninguno Ninguno

Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)
No 0 (cambio)

Cuenta Período
UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

3	Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
						72.960,00 COP
		ate01--IVA	1	Unidad	72.960,00 COP	72.960,00 COP
		Recibido Facturas aprobadas Facturados pendientes		Total facturado		
		0 0,00 COP 0,00 COP		0,00		

Número de pieza Mercancía Nombre del fabricante Número de pieza del fabricante
Ninguno Ayudas Humanitarias Ninguno Ninguno

Se requiere aprobación del recibo Ahorro (%)
No 0 (cambio)

Cuenta Período
UPRA_Agropecuario
cdp extintores 2022
cdp-28922

Por página 15 | 45 | 90

Total 496.960,00 COP

1 Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: Felipe Fonseca Fino

Felipe Fonseca Fino

aprobado el 18/09/22 a las 07:32 para Solicitud #166847



¿Qué necesita?



JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Registro de proveedores

Detalles del proveedor

Nombre JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Nombre comercial JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Estado Activo

Empresa Global Enterprise

Número del proveedor 900353659

Tipo de empresa matriz Ninguno

Empresa matriz Ninguno

Número de cuenta Ninguno

Sitio web

DUNS

Id. de impuesto

Contacto principal MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ

admongeneral@jmgrupoempresarial.com

W:++57 3203796831

M:++57 3162244653

Dirección principal CALLE 13 # 11 - 67
VALLEDUPAR , CESAR 200001

Colombia



Calificación 0 clasificaciones Ver

Suspensión No

Emisiones de alcance No
3?

Proveedor por una vez No

Datos de contacto Informacion_Proveedores_-
adicionales _Ayudas_Humanitarias.xlsx

* N.I.T. 900353659

RUT RUT_GRUPO_JM.pdf

Estructura plural No

Documento estructura Ninguno
plural

* Actividad Económica 4719

Especificación para Ninguno
pagos

* Banco Banco de Bogotá

* Cuenta Bancaria 863111076

* Tipo de Cuenta Corriente

* Régimen Tributario Reg. Común

Certificado cuenta CUENTA_CORRIENTE_BANCO_DE_BOGOTA.pdf
bancaria

Información adicional CAMARA_DE_COMERCIO_JM_GRUPO_EMPRESARIAL_SAS.pdf

Registros fiscales

Ninguno

Sitio del proveedor

ID de proxy 707

Transmisión de la orden de compra

Método de orden de compra Correo electrónico

Método de cambio de la orden de compra Correo electrónico

Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador No

Idioma predeterminado para los correos electrónicos Español (Colombia)

Correo electrónico de la orden de compra lvec@jmgrupoempresarial.com

URL cXML Ninguno

Dominio cXML Ninguno

Identidad cXML Ninguno

Dominio del proveedor Ninguno
cXML

Identidad del proveedor cXML Ninguno

Secreto cXML Ninguno

Protocolo cXML Ninguno

Versión SSL Ninguno

Deshabilitar la verificación del certificado SSL No

Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra No

Pagos

Método de pago Factura

Términos de pago Según el acuerdo marco

Requisitos de la dirección de remito Solo la dirección

Canales disponibles

Perspectivas impulsadas por Community.ai

Comunidad Usted

Integración de cXML No disponible No habilitado

Integración de sFTP No disponible No habilitado

Coopá Supplier Portal Disponible Habilidado

Notificación práctica del proveedor No disponible No habilitado

Buzón de facturas No disponible No habilitado

Configuración de facturación

Permitir cXML No

Retener facturas para revisión de CxP No

Grupos de contenido

¿Quién puede ver a este proveedor? Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

[Ver grupos de contenido](#)

Parámetros adicionales

Mercancías preferidas	Atención emergencia COVID-19 SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO APM Riesgo y Emergencias Ayudas Humanitarias Primera Infancia
Mercancia predeterminada	Ayudas Humanitarias
Divisa predeterminada	COP
Términos de pago	Según el acuerdo marco
Términos de envío	Según el acuerdo marco
Valor predeterminado de coincidencia de facturas	ninguno
Ahorros (%)	

aprobadores
Crear facturas sin documento de respaldo No

Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra No

Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto predeterminado

Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor Cree facturas

Usuarios COMPRAS JM - compras@jmgrupoempresarial.com
CONTABILIDAD FACTURACIÓN - contabilidad@jmgrupoempresarial.com
CONTRATACION COMPRAS - contratacion3@jmgrupoempresarial.com
CONTRATACION JM - contratacion2@jmgrupoempresarial.com
DIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA - DAF@jmgrupoempresarial.com
FACTURACIÓN ELECTRONICA - facturacion@jmgrupoempresarial.com
GRUPO DE CONTRATACION - sistema@jmgrupoempresarial.com
JOSE MIGUEL JIMENEZ - admongeneral@jmgrupoempresarial.com
MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ - gerencia@jmgrupoempresarial.com
Supplier User - tvec@jmgrupoempresarial.com

Contactos del proveedor

Exportar a		Vista	Todo	Avanzado	Buscar
Id	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal Direcciones Acciones
2016	MARIA TERESA ACONCHA DE GOMEZ	admongeneral@jmgrupoempresarial.com	++57 3203796831 (Trabajo) ++57 3162244653 (Móvil)	Si	0

Por página 15 | 45 | 90

Contactos de integración del proveedor

Buscar

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
Sin filas.		

Direcciones de los proveedores

Exportar a					Vista	Todo	Avanzado	Buscar		
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/ región	Dirección de destino	Principal	Contactos	Acciones
	10492 CALLE 13 # 11 - 67	Ninguno	VALLEDUPAR	CESAR	200001	Colombia		Sí	0	

Por pagina: 15 | 45 | 90

Diversidad del proveedor

ID	Categoría	Subcategoría	País/ región
Sin filas.			

Por pagina: 15 | 45 | 90

Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-166-AMP-2021-28	1	SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO - JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	July 01, 2021					Publicado	
CCE-197-AMP-2021-20	1	APM Riesgo y Emergencia - JM GRUPO	September 03, 2021	September 03, 2024				Publicado	
CCE-276-AMP-2021-007	1	AMP-AYUDAS-HUMANITARIAS- JM GRUPO EMPRESARIAL SAS	February 03, 2022					Publicado	
Primera Infancia-13	1	JM Grupo Empresarial SAS Primera Infancia-13	April 08, 2022	April 08, 2022				Publicado	
AECovid19_MEN-3	2	AECovid19_MEN-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	November 06, 2020	June 30, 2022				Publicado	
AECovid19-24	4	AECovid19-JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S	April 05, 2020	June 30, 2022				Publicado	

Historial

**Unidad de Planificación de Tierras
Rurales, Adecuación de Tierras y
Usos Agropecuarios**
N.I.T. 900479658
ORDEN DE COMPRA

JM GRUPO EMPRESARIAL S.A.S
 N.I.T. 900353659
 CALLE 13 # 11 - 67
 VALLEDUPAR , CESAR
 Atte: MARIA TERESA ACONCHA DE
 GOMEZ
 admongeneral@jmgrupoempresarial.com
 Teléfono: ++57 3203796831

Número de Orden **96210**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Atención a Emergencias**
 Fecha de Emisión **19/09/22**
 Fecha de Vencimiento **28/10/22**
 Comprador **Emiro Jose Diaz Leal**
 Ordenador del gasto **Felipe Fonseca Fino**
 Supervisor **SANDRA LUCIA RINCON**
GUERRERO
 Teléfono **3112937989**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales
 Justificación **La entidad se encuentra en la obligación de mantener en funcionamiento los equipos de acuerdo con la normatividad vigente y así, propender por el mejoramiento y mantenimiento de las condiciones de seguridad de los servidores y visitantes de la UPRA.**

Enviar a

Unidad de Planificación de
 Tierras Rurales, Adecuación de
 Tierras y Usos Agropecuarios
 Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
 Edificio Palma Real
 Bogotá Bogotá
 Atte: SANDRA LUCIA RINCON

Facturar a

Unidad de Planificación de
 Tierras Rurales, Adecuación de
 Tierras y Usos Agropecuarios
 Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C
 Edificio Palma Real
 Bogotá, Bogotá
 Atte: Emiro Jose Diaz Leal

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 cdp 28922 ate01C1-037	Mantenimiento Preventivo de Extintores	24.0	Unidad	16.000,00	384.000,00
2 cdp 28922 ate01	Servicio de distribucion Region Resto del pais	1.0	Unidad	40.000,00	40.000,00
3 cdp 28922 ate01--IVA		1.0	Unidad	72.960,00	72.960,00

496.960,00 COP